DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Económico

1. Descripción de la necesidad[1]:

El Programa de capital semilla "Envigado Emprende" se realizará con el fin de identificar y apoyar emprendimientos y/o ideas de negocio que nacen a partir de una oportunidad en el mercado, a través del fortalecimiento de proyectos productivos desde la formación fundamentada en los conocimientos básicos en emprendimiento y la financiación por medio de un incentivo económico, destinado a realizar y ejecutar un plan de inversión que impulse el crecimiento de los emprendimientos y/o ideas de negocio de alto impacto.

Igualmente, se plantea un programa estratégico para el apoyo y la promoción de emprendimientos y empresas emergentes con un modelo claro de negocio que sea escalable, con marca propia y una visión de futuro.

En ese sentido, es importante mencionar el fundamento constitucional y legal para la implementación de este programa:

El "Articulo 334" de la constitución política de Colombia, establece:

(…) El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

La Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento, en su artículo 18 (Modificado por el Artículo 7 de la Ley 2234 de 2022), señala:

"Artículo 18. Actividades de Promoción. *Con el fin de promover el emprendimiento social y las iniciativas de negocios, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia Joven y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA o quienes hagan sus veces, promoverán las siguientes actividades:*

(…)

4. Concursos y ferias de orden nacional, departamental, distrital y/o municipal de emprendimiento social, dirigidos a emprendedores sociales y de negocio (Ventures).

(…)

6. Concursos para facilitar el acceso al crédito o a fondos de capital semilla a aquellos proyectos sobresalientes.

7. Programas de cofinanciación para apoyo a programas de las unidades de emprendimiento y entidades de apoyo a la creación de empresas: Apoyo financiero para el desarrollo de programas de

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con este convenio, qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico, estadísticas, etc.), qué se necesita para mejorar esa situación, y de qué manera se articula ese contrato con los Planes Departamentales y Nacionales de Desarrollo. Debe tenerse presente que se trata de un Régimen Especial, NO GENERAL, y en esa medida la justificación es más exigente, en la medida en que debe atender directamente a los supuestos que trae la norma para que apliquen. (Pertinencia, conveniencia y oportunidad).

formación, promoción, asistencia técnica y asesoría, que ejecuten las Fundaciones, Cámaras de Comercio, Universidades, incubadoras de empresas y ONG.

(…)

Parágrafo 1. Recursos. *El Gobierno Nacional a través de las distintas entidades, las Gobernaciones, las Alcaldías Municipales y Distritales, y las Áreas Metropolitanas, podrán presupuestar y destinar anualmente, los recursos necesarios para la realización de las actividades de promoción y de apoyo al emprendimiento social.*

Los recursos destinados por el municipio o distrito podrán incluir la promoción, organización y evaluación de las actividades, previa inclusión y aprobación en los Planes de Desarrollo.

Parágrafo 2. *Las entidades referidas en el presente artículo podrán desarrollar estos programas con las entidades sin ánimo de lucro nacionales y de reconocida idoneidad."*

De otro lado, en las bases de la Ley 2294 de 2023 se señala que "*La propiedad intelectual (PI) y el reconocimiento de los saberes tradicionales aportan al desarrollo individual y social, propiciando innovación, cultura, democratización del conocimiento y transformación productiva*".

El artículo 61 de la Carta política establece: "*El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley*"

La propiedad intelectual puede ser entendida como un sistema jurídico creado con el fin de garantizar la protección de las creaciones intelectuales originadas en el esfuerzo, trabajo y dedicación del ser humano. El objeto de protección de la propiedad intelectual está constituido principalmente por bienes inmateriales, es decir aquellos bienes que como tal carecen de una existencia sensible, y que consisten en una simple consideración ideal proveniente del intelecto humano; al respecto, el profesor Gómez Segade los define como "Creaciones de la mente humana que, mediante los medios adecuados, se hacen perceptibles y utilizables en las relaciones sociales y que por su especial importancia económica son objeto de una protección jurídica especial" . Dentro de este tipo de bienes materiales están comprendidos las obras artísticas, las literarias, científicas, los signos distintivos, los inventos, etc. (Documento Contenido Matriz. Abril de 2008. © Bogotá Emprende)

La Ley 178 DE 1994 por medio de la cual se aprueba el "*Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial*" establece en el artículo 1, numeral 2:

2. La Protección de la Propiedad Industrial tiene por objeto las patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos o modelos industriales, la marca de fábrica o de comercio, las marcas de servicio, el nombre comercial, las indicaciones de procedencia o denominaciones de origen, así como la represión de la competencia desleal.

La propiedad intelectual se refiere a las creaciones derivadas del intelecto humano en los terrenos industrial, científico, literario y artístico. Las cuales se dividen en dos categorías, la primera se refiere a la propiedad industrial que es el derecho exclusivo del que goza una persona física o jurídica sobre una invención, un diseño industrial o un signo distintivo y la segunda se refiere a los derechos de autor, que son los derechos que tienen los creadores sobre las obras artísticas o literarias. En Colombia la Propiedad Industrial se divide en dos ramas, la primera se refiere a las Nuevas Creaciones que abarcan las patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, los diseños industriales, los esquemas de trazado de circuito integrados y la segunda se refiere a los Signos Distintivos que abarcan las marcas, los lemas comerciales, los nombres comerciales, las enseñas comerciales y las denominaciones de origen. Respecto de los Derechos de Autor y Derechos Conexos, estos contemplan las obras literarias, artísticas y musicales, audiovisuales, software, fonogramas y actos y

contratos que versen en materia de derecho de autor y de derechos conexos. Fuente https://minciencias.gov.co/glosario/propiedad-intelectual

El Municipio de Envigado para lograr el fin pretendido y cometido estatal establece en su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado", con el siguiente esquema planificador:

- **Línea 2:** Envigado con oportunidades y prosperidad.
- **Nodo 2.3**: Ingresos y mercado laboral
- **Subnodo 2.3.1:** Empleo y emprendimiento
- **Indicador de producto 2.3.1.2.2.17:** Emprendimientos con acceso a la estrategia capital semilla (con enfoque de género, poblacional y diferencial)
- **Subnodo 2.3.3:** Productividad y competitividad de las empresas
- **Indicador de producto 2.3.3.1.1.17:** Empresas con asistencia técnica y formación para el desarrollo productivo

El Municipio de Envigado, tiene formulado a la fecha un total de 14 Políticas Públicas con impacto en el territorio. Entre ellas se encuentran las políticas públicas de Desarrollo Económico aprobada mediante Acuerdo Municipal No. 002 de 2023, esta política pública tiene una proyección de diez años con intervenciones que contienen mecanismos y escenarios en materia de competitividad, productividad y desarrollo económico para el Municipio. La política pública la integran un total de 7 líneas estratégicas que son: Fortalecimiento empresarial para la productividad y la competitividad; Fomento del emprendimiento para la productividad y la competitividad; Consolidación de capacidades institucionales internas para el desarrollo económico; Gobernanza para la articulación y coordinación interinstitucional para el desarrollo económico; Fortalecimiento de la empleabilidad para el desarrollo económico y social; Desarrollo económico sostenible y responsable con el medio ambiente; Consolidación y desarrollo de los sectores estratégicos y promisorios con un total de 49 indicadores de producto.

Es conveniente y oportuna la necesidad del presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Acuerdo 002 de 2023 mediante el cual se adopta la Política Pública Económica del municipio de Envigado, con el siguiente esquema planificador:

- **Eje Estratégico 2**. Fomento del emprendimiento para la productividad y la competitividad.
- **Indicador**: Programa de emprendimiento a través de capital semilla implementado.

- **Eje Estratégico 1**. Fortalecimiento empresarial para la productividad y la competitividad.
- **Indicador**: Procesos de formación, asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento empresarial.

Así mismo, mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2003 se aprobó la Política Pública de Turismo con el propósito de propiciar acciones colaborativas entre gobierno, empresas, organizaciones no gubernamentales, ciudadanas, y comunitarias en dialogo con entidades y actores de su entorno, encaminadas hacia la sustentabilidad ambiental, mediante prácticas de cuidado tanto de valores e identidades de habitantes y de visitantes, dirigidas a la atención, promoción y fortalecimiento de las practicas turísticas de naturaleza, cultura y deporte. Esta política pública la integran un total de 5 líneas estratégicas: Turismo innovador en prácticas diversas, creativas y articuladas al entorno, mediadas por Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI); Turismo para el cuidado respetuoso de la cultura y la naturaleza; Educación, formación y comunicación orientadas al reconocimiento, apropiación y promoción de referentes, bienes y servicios turísticos que fortalezcan el tejido social; Generación, dotación y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos accesibles para la prestación,

apropiación y uso de bienes y servicios turísticos diversos y Gestión territorial para la protección de la naturaleza y la biodiversidad. Esta política pública contempla la ejecución de 30 indicadores de producto.

La dirección y coordinación de estas dos políticas públicas están bajo responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, dependencia que deberá atender los protocolos de seguimiento establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación y que deberá garantizar la recolección, y análisis de la información relacionada con proyectos, productos, gasto y cobertura de las políticas públicas dando cuenta de los avances en el cumplimiento de sus acciones.

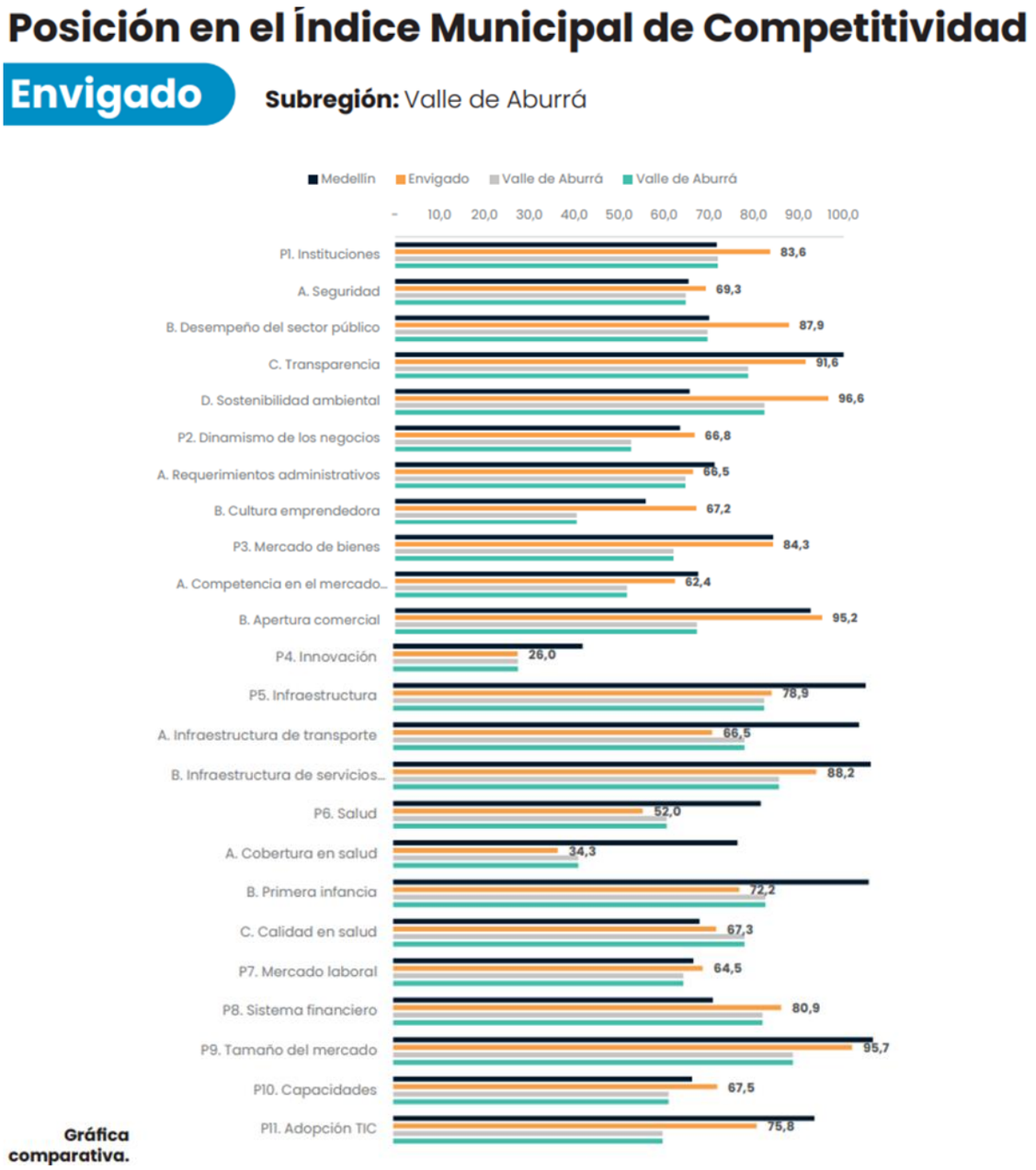
Durante los años 2016 a 2019 el municipio de Envigado a través de la Secretaria de Desarrollo Económico llevó a cabo la ejecución del programa "Plantando Ceibas para el Emprendimiento", Durante estos periodos, el programa logró ser reconocido, ya que ha aportado al desarrollo social y económico del municipio de Envigado, mediante la promoción del emprendimiento como oportunidad para la generación de empleo, mejoramiento de la calidad de vida y de manera adicional ha permitido el desarrollo de iniciativas que promueven el crecimiento sostenible.

Además dicho programa contribuye a incentivar la participación ciudadana y motivar la creatividad de la población para encontrar alternativas eficientes y eficaces que permitan mejorar sus condiciones de vida e identificar oportunidades de negocios rentables y sostenibles en el tiempo.

Para los años 2021, 2022 y 2023, se llevó a cabo el programa de impulso y fortalecimiento a las iniciativas emprendedoras: "Juntos Emprendemos". Con el fin de identificar y apoyar emprendimientos y/o ideas de negocio que nacen a partir de una oportunidad en el mercado, a través del fortalecimiento de proyectos productivos desde la formación fundamentada en los conocimientos básicos en emprendimiento y la financiación por medio de un incentivo económico, destinado a realizar y ejecutar un plan de inversión que impulse el crecimiento de los emprendimientos y/o ideas de negocio de alto impacto.

En el año 2024, se realizó la primera versión del programa de capital semilla "Envigado Emprende" en convenio de asociación con la Cámara de Comercio Aburrá Sur, mediante el cual se aunaron esfuerzos para la realización del programa de incentivos y beneficios de capital semilla, brindando herramientas para la elaboración de planes estratégicos organizacionales, consultoría en el desarrollo de competencias y apoyo en la comercialización.

Para la vigencia 2025 se traza la meta de incorporar un programa de asesoría, asistencia y orientación en la estrategia de protección de propiedad intelectual e incentivos para el trámite del registro de marca, con el objetivo de mejorar los resultados en la medición del índice municipal de competitividad, específicamente en el "*Pilar 2: Dinamismo de los negocios*", el cual se encuentra con una calificación de 66.8 sobre 100.



Gráfica comparativa.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el municipio de Envigado no cuenta con la capacidad operativa para la implementación, seguimiento, formación, mentoría y demás actividades asociadas a la entrega de Capital Semilla, se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la implementación del programa Envigado Emprende para la vigencia 2025, de conformidad con el con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con una entidad sin ánimo de lucro, que cuente con personal cualificado y que tenga experiencia en la ejecución de actividades, proyectos e investigaciones en temas relacionados con el fortalecimiento a emprendedores, a través de la intervención y el acompañamiento; de igual manera que su objeto este alineado con el actuar de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Envigado para generar desarrollo económico y social en el territorio.

La Cámara de Comercio Aburrá Sur es una entidad con personería jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que brinda acompañamiento especializado y asesoría con el apoyo de expertos en emprendimiento como apoyo para idear, validar y poner en marcha las iniciativas empresariales y cuyo objeto misional está alineado

con el actuar de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Envigado tal cual se describe a continuación: "*Acompañamos la creación y el fortalecimiento integral de más y mejores empresas sostenibles, buscando elevar su productividad y ofreciéndoles una experiencia de servicio cercana, oportuna y de calidad*".

El presente proceso de contratación se justifica en la necesidad que se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025.

2. Objeto[2]: Aunar esfuerzos para la realización del programa de incentivos y beneficios de capital semilla dirigido a la población del municipio de Envigado que cuente con una idea de negocio o un negocio en marcha no formalizado y la realización del programa de asesoría, asistencia y orientación en la estrategia de protección de propiedad intelectual e incentivos para el trámite del registro de marca.

3. **Modalidad contractual:** Convenio Asociación

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:
 -2.3.1.2.2.17: Emprendimientos con acceso a la estrategia capital semilla (con enfoque de género, poblacional y diferencial) - Meta programada 2025: 80
 -2.3.3.1.1.17: Empresas con asistencia técnica y formación para el desarrollo productivo - Meta programada 2025: 250
- Nombre y número del proyecto de Enviproject:
 Fortalecimiento de capacidades para la generación y gestión de emprendimientos en el municipio de envigado (0694)

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 Lote No. 1.2 Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento.
 Actividades: Adelantar el proceso contractual, Realizar la convocatoria, evaluación y selección de participantes en el programa, Desarrollar el componente de asesorías y acompañamiento, Entregar incentivos capital semilla

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor: 80101504 Producto; Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica; Valor: $510.000.000

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660037

Tipo de proyecto: Inversión _____x_____ Funcionamiento _____

5. Presupuesto estimado del convenio[3]:

5.1 Para el caso de convenios de asociación:

Valor estimado del convenio: El Convenio tiene un aporte total de las partes de OCHOCIENTOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L $803.193.760.

[2] El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.
[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance del convenio.

- **Valor del aporte del Municipio:** El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($510.000.000), respaldado en el CDP Nº 20250968 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

- **Valor del aporte del Asociado[4]:** El asociado deberá realizar un aporte NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, esto es DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L $293.193.760.

 - Rubro presupuestal: 232020200800000000360201383111001730000010020694

6. Entrega de los aportes[5]:

EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), en dos (2) cuotas de la siguiente manera: Una **primer cuota** por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/L **($70.000.000**) para la provisión de fondos destinados específicamente para la entrega de incentivos en el programa de Registros de Marca, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del COMPONENTE G: INVITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS; Una **segunda cuota** por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L **($440.000.000**) para el componente de incentivos económicos a los emprendedores que completen el ciclo de formación y sean seleccionados en el programa de capital semilla "Envigado Emprende", previo recibido a satisfacción por parte del supervisor de los componentes A (CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS), B (FORMACIÓN EN MODELOS DE NEGOCIO, ASPECTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y PRESENTACIÓN DE PITCH), C (EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA) y D (ASESORÍA PERSONALIZADA).

La entrega de aportes por parte del ASOCIADO se hará en los términos y cronograma contenidos en la propuesta evaluada, y serán equivalentes al dinero de la siguiente manera:

- Impartir 16 horas de formación a emprendedores sobre conceptos básicos de modelos de negocio, aspectos comerciales, financieros y presentación de pitch, con un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L **$10.000.000**.
- Proveer asesoría personalizada a 132 emprendedores seleccionados, con un total de 924 horas de asesoría, valoradas en CIENTOCINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L **$150.833.760.**
- Un paquete de formación y asesoría en marcas y patentes valorado en VEINTE MILLONES DE PESOS M/L **$20.000.000**.
- Un Coordinador del proyecto (100% dedicación) CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L **$40.000.000.**
- Un Auxiliar del proyecto (100% dedicación) VEINTE MILLONES DE PESOS M/L **$20.000.000**.
- Una comercializadora especializada para la gestión proceso de compras CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L **$52.360.000.**

4 Para que la contratación sea directa con la ESAL, el aporte debe ser en una proporción NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, estos aportes pueden ser propios e independientes del aporte de la entidad estatal.

5 Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.

7. **Plazo de ejecución[6]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será siete (7) meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2025.

8. **Ubicación[7]:** Municipio de Envigado.

9. **Requisitos de experiencia:**

Certificar mínimo 2 años de experiencia a través de actividades propias, contratos o convenios ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a actividades y programas similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de los aportes del Municipio expresado en SMLMV, esto es 358.27 SMLMV.

10. **Otros requisitos habilitantes de carácter técnico:**

No aplica

11. **Requisitos de calificación:** la unidad ejecutora deberá indicar la propuesta de calificación desde el aspecto técnico o de calidad.

No aplica

12. **Personal mínimo requerido** (en caso de que aplique):

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[8]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional en áreas administrativas, contables, financieras, ciencias políticas, derecho, ingeniería, comunicación social	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio	Mínimo 2 años de experiencia profesional	**Coordinación del proyecto** Garantizar el cumplimiento del cronograma de ejecución de los componentes del programa.

[6] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[7] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto del convenio, en el caso donde aplique.

[8] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[8]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas, comerciales, contables, financieras o ingenieriles	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio	Mínimo 1 año de experiencia	**Auxiliar del proyecto** Brindar apoyo en toda la ejecución del proyecto, a través de la recolección de información, administración documental, atención a los participantes, envío de información, apoyo logístico, diligenciamiento de oficios, elaboración de actas de reuniones y demás actividades que demande el proyecto inherentes al perfil relacionado.

Nota: Este personal mínimo se tendrá como requisito de ejecución, que será verificado por la supervisión del convenio al momento de su inicio.

13. REQUISITOS LEGALES (los cuales deberán ser adjuntados a la presente solicitud por BPMS cuando el proceso sea sin ofertas)

14. Requisitos legales

- Diligenciar y firmar por el Representante Legal la Carta de presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción. Anexos régimen especial.
- El objeto social de la ESAL coincide directamente con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo.
- RUT
- El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL / EL presidente y los miembros de la junta directiva de los organismos comunales, no deben ser personas políticamente expuestas. (Anexar certificaciones)
- El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL / EL presidente y los miembros de la junta directiva de los organismos comunales, no pueden estar incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública. (Anexar certificación)
- La ESAL debe contar con un Gobierno Corporativo indicar a través de una certificación cuáles son miembros y funciones, al igual que las funciones de sus administradores.
- Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 31 de diciembre de 2024 (balance con estado de resultados suscrito por el Revisor Fiscal o un contador (Anexando su tarjeta profesional y el certificado de antecedentes suscrito por la Junta Central de Contadores, vigente)
- Documento de política documentada de conflictos de interés
- Documento de Política documentada de manejo de riesgos y archivo de documentos

- Documento de Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta
- Cédula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- El representante legal de la sociedad deberá estar facultado para suscribir el convenio (En caso contrario aportar autorización del órgano competente)
- Estatutos vigentes.
- Certificado de paz y salvo al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) (Anexar certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).
- La entidad privada sin ánimo de lucro deberá estar constituida por lo menos dos (2) años antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y un (1) año más.
- Indicar si La ESAL requiere licencia oficial o permisos para ejecutar sus actividades, ésta deberá estar vigente a la fecha de la celebración del convenio respectivo
- Certificado emitido por la Entidad competente que acredite el Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas.

15. Compromisos de los aportantes:

15.1 Compromisos específicos del asociado/ESAL:

PROGRAMA "ENVIGADO EMPRENDE"

COMPONENTE A: CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

1. El asociado para la realización el programa "Envigado Emprende", dirigido a toda la población del municipio de Envigado, orientará el desarrollo de sus actividades conforme a las siguientes líneas de participación:

 - ✓ **Línea 1**: Idea de negocio y/o emprendimiento puesto en marcha sin formalizar.
 - ✓ **Línea 2:** Estudiantes de las Instituciones Educativas del municipio de Envigado.
 - ✓ **Línea 3:** Personas naturales o jurídicas que se encuentren categorizadas como MYPIMES (micro, pequeña y mediana empresa), legalmente constituidas ante Cámara de Comercio en los últimos tres (3) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de inicio de la convocatoria y que su domicilio este ubicado en el Municipio de Envigado.

2. El asociado realizará seguimiento a la participación efectiva en el programa "Envigado Emprende" de cada uno de las siguientes categorías en la **Línea 1**:

 - ✓ Población general.
 - ✓ Víctimas del conflicto armado colombiano.
 - ✓ Grupos étnicos.
 - ✓ Personas con discapacidad.
 - ✓ Jóvenes
 - ✓ Comunidad LGTBIQ+
 - ✓ Habitantes de la zona rural.
 - ✓ Sector turismo.

- ✓ Industrias creativas, culturales y gráficas que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial.

3. Verificará los requisitos contenidos en los términos de referencia de la convocatoria, que serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa y que deberán contar como mínimo con los siguientes requerimientos:

 - ✓ Contar con una idea de negocio o emprendimiento en marcha sin formalizar o ser estudiante de alguna de las instituciones educativas del municipio de Envigado y contar con una idea de negocio o emprendimiento.
 - ✓ Personas naturales o jurídicas que se encuentren categorizadas como MYPIMES (micro, pequeña y mediana empresa), legalmente constituidas ante Cámara de Comercio en los últimos tres (3) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de inicio de la convocatoria y que su domicilio este ubicado en el Municipio de Envigado.
 - ✓ No haber sido ganador del programa "Envigado Emprende" en el año 2024. Los ganadores de programas de capital semilla del municipio de Envigado en el año 2023 y anteriores, podrán participar sólo de los procesos formativos y de asesorías pero no podrán ser beneficiarios del incentivo económico.
 - ✓ Que su domicilio y operación estén en el municipio de Envigado.

Nota 1: El listado de los ganadores del capital semilla en años anteriores será suministrado por el municipio de Envigado.

4. Revisará los documentos aportados por los inscritos en el programa, según la línea de participación marcada por el aspirante.

Documentos requeridos para participar en la convocatoria

- ✓ ***Linea 1: Idea de negocio y/o emprendimiento puesto en marcha sin formalizar***

 - Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso por protección temporal del usuario y/o emprendedor líder, legible y por ambos lados.
 - Certificado del Sisbén poblacional del usuario y/o emprendedor líder, expedido con una fecha no superior a 60 días.
 - Para población víctima de conflicto armado, grupos étnicos, personas con discapacidad, jóvenes y comunidad LGTBIQ+: Remisión de usuarios a programas Formato GS-F-012, que es entregado por la Secretaría de Bienestar Social del municipio de Envigado, previa solicitud del aspirante.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios del usuario y/o emprendedor líder (Procuraduría), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, este certificado en la página de la Procuraduría.
 - Certificado de antecedentes judiciales del usuario y/o emprendedor líder (PONAL), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
 - Certificado de antecedentes fiscales del usuario y/o emprendedor líder (Contraloría), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

- ✓ ***Linea 2: Estudiantes de secundaria de las Instituciones Educativas del municipio de Envigado***

- Documento que acredite estar matriculado en una institución educativa del municipio de Envigado.
- Copia del documento de identificación (Tarjeta de identidad del menor o Cédula de ciudadanía si es mayor de edad).
- Certificado del Sisbén poblacional del estudiante, expedido con una fecha no superior a 60 días.
- Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso por protección temporal del representante legal del menor que autoriza su participación (Madre, padre, tutor o curador), legible y por ambos lados.
- Copia de sentencia que acredita la calidad de tutor o curador del menor. (Cuando aplique).

Nota 1: Los estudiantes que superen la verificación de requisitos deberán diligenciar formato de autorización del representante legal del menor para su participación en el programa.

Nota 2: El formato de autorización para la participación de menores de edad en el programa será suministrado por el municipio de Envigado.

Nota 3: Se reconocerán como representantes legales de los menores de edad, única y exclusivamente a: Madre, padre, tutor o curador.

✓ ***Línea 3: Personas naturales o jurídicas que se encuentren categorizadas como MYPIMES (micro, pequeña y mediana empresa), legalmente constituidas ante Cámara de Comercio en los últimos tres (3) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de inicio de la convocatoria y que su domicilio este ubicado en el Municipio de Envigado.***

- Certificado de Cámara de Comercio actualizado no mayor a 30 días (calendario).
- Última factura de pago al día que lo acredite como contribuyente de impuesto de industria y Comercio de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado o el certificado de paz y salvo o en caso de tener un acuerdo de pago al día y debe de adjuntar copia de este acuerdo.
- Copia de la cédula del representante legal (legible), cédula de extranjería o Permiso Especial de Permanencia - PEP.
- En caso de ser una ESAL, anexar certificado de cumplimiento normativo expedido por la Gobernación de Antioquia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, este certificado en la página de la Procuraduría.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal (PONAL), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal (Contraloría), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

5. Adoptará el formulario de inscripción de forma digital que será entregado por el municipio de Envigado.

Nota 1: El formulario de inscripción deberá contener la autorización para el manejo de datos personales.

6. Realizará el filtro de selección de acuerdo con la verificación de requisitos mínimos de participación y la información entregada por el aspirante a través del formulario de inscripción. Presentar informe con los resultados de este proceso y el detalle de los motivos por los cuales eventualmente algunos aspirantes no superaron la etapa.

Nota 1: Dichos requisitos se encuentran descritos en la obligación 4 del componente A y socializados a la comunidad en los términos de referencia.

7. Organización de un evento de lanzamiento con los aspirantes que superen la etapa de verificación de requisitos y preselección de participantes.

COMPONENTE B: FORMACIÓN EN MODELOS DE NEGOCIO, ASPECTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y PRESENTACIÓN DE PITCH

1. El asociado se compromete a realizar formación en modelos de negocio, aspectos comerciales, financieros y presentación de pitch así:

 - Formación para el emprendimiento de mínimo 16 horas para los 300 primeros aspirantes en orden de inscripción de las líneas 1, 2 y 3 que superaron la etapa de verificación de requisitos.
 - La formación se puede realizar de forma virtual o presencial, atendiendo las necesidades de los participantes.
 - Para la formación presencial se deben gestionar los espacios adecuados en zona urbana o rural del municipio de Envigado.

COMPONENTE C: EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA

Posterior a la realización modelos de negocio, aspectos comerciales, financieros y presentación de pitch, el asociado deberá seleccionar los participantes del programa conservando la cantidad mínima de cinco (5) participantes por cada una de las categorías especiales en la **Línea 1** (Víctimas del conflicto armado colombiano, Grupos étnicos, Personas con discapacidad, Jóvenes, Comunidad LGTBIQ+, Habitantes de la zona rural, Sector turismo e Industrias creativas, culturales y gráficas).

Los participantes serán seleccionados a través de la presentación de un PITCH de manera individual, a un jurado externo del programa, previamente convocado por el asociado y avalado por la Secretaria de Desarrollo Económico, conformado por integrantes del ecosistema emprendedor.

Nota: La población estudiantil del municipio de Envigado deberá demostrar que vive y se encuentra matriculada en una institución educativa pública o privada del municipio de Envigado.

1. El asociado diseñará las fichas técnicas de evaluación individual que deberán contener los criterios sobre las cuales se realizara el proceso.
2. El asociado deberá conformar un jurado calificador para la selección de las iniciativas emprendedoras o ideas de negocio para definir los participantes de las 3 líneas, el cual deberá estar conformado como mínimo por 3 personas con conocimientos o experiencia en emprendimiento, dicho jurado debe tener el aval de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: En caso de requerir realizar varias jornadas de presentación de los PITCH, el jurado puede ser rotativo pero se deberá mantener el número mínimo de 3 personas.

3. El asociado se compromete a liderar el proceso de selección de las ideas de negocio y/o emprendimientos a través del PITCH presentado ante el jurado calificador, el cual evaluará las iniciativas teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en las fichas, las cuales contendrán la firma de cada integrante del jurado.

4. El asociado se compromete a realizar la tabulación de las evaluaciones individuales por parte de los jurados calificadores y generar las respectivas listas de elegibles, teniendo en cuenta la línea y la categoría en la cual se haya inscrito el emprendedor, en orden descendiente, siendo la posición N°1 la que haya obtenido el puntaje más alto.

Nota: En el evento de no contar con las personas para completar los cinco (5) cupos de cada una de las categorías especiales (Víctimas del conflicto armado colombiano, Grupos étnicos, Personas con discapacidad, Jóvenes, Comunidad LGTBIQ+, Habitantes de la zona rural, Sector turismo e Industrias creativas, culturales y gráficas), los cupos disponibles serán distribuidos en la categoría general de acuerdo al orden de puntajes obtenidos.

COMPONENTE D: ASESORÍA PERSONALIZADA

1. El asociado se compromete a brindar 924 horas de asesoría distribuidas entre los 132 emprendedores en modelo de negocio, mercadeo, finanzas y presentación de pitch.

Nota 1: Para los participantes de la **línea 2** se podrá ajustar la intensidad horaria y los contenidos del proceso formativo en consideración a la disponibilidad de tiempo por compromisos en la jornada estudiantil. Dichos ajustes deberán ser concertados con el grupo de estudiantes y avalado por la Secretaria de Desarrollo Económico.

Nota 2: Para el desarrollo de la formación presencial se deben gestionar los espacios adecuados en zona urbana o rural del municipio de Envigado.

COMPONENTE E: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO

Este componente comprende el proceso de selección de hasta las trece (**13**) iniciativas pertenecientes a la **categoría población general** (línea 1) y **MYPIMES** (Línea 3), que recibirán un incentivo económico representado en especie por valor de hasta TRECE MILLONES DE PESOS ($13´000.000) para el primer puesto y de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) del segundo al treceavo puesto; hasta dieciséis (**16**) iniciativas correspondientes al primer puesto dentro de cada una de las **categorías especiales** (Víctimas del conflicto armado colombiano, Grupos étnicos, Personas con discapacidad, Jóvenes, Comunidad LGTBIQ+, Habitantes de la zona rural, Sector turismo e Industrias creativas, culturales y gráficas), que recibirán un incentivo económico representado en especie por valor de hasta TRECE MILLONES DE PESOS ($13´000.000) para los primeros puestos y de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) para los segundos puestos dentro de cada categoría; hasta seis (**6**) iniciativas pertenecientes a la categoría de **estudiantes de secundaria** de las Instituciones Educativas de Envigado que recibirán un incentivo económico representado en especie por valor de hasta TRES MILLONES DE PESOS ($3´000.000) para cada uno y hasta quince (**15**) iniciativas emprendedoras que serán seleccionadas de manera aleatoria a través de la realización de **sorteo en público**, y que recibirán un incentivo económico representado en especie por valor de hasta SIETE MILLONES DE PESOS ($7´000.000) para cada uno.

1. El asociado conformará un jurado calificador para la selección de los beneficiarios del incentivo económico, el cual deberá estar conformado como mínimo por 3 personas con

conocimientos o experiencia en emprendimiento, dicho jurado debe tener el aval de la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. El asociado realizará el proceso de selección de beneficiarios del incentivo económico a través de la acumulación de puntajes durante el proceso (Juicios de valor individuales) y un puntaje final definido a través de la presentación de un PITCH ante un jurado calificador.

3. El asociado diseñará una ficha técnica de acuerdo a la línea que se evaluará, con los criterios de evaluación con la cual el jurado realizará el proceso de calificación del PITCH.

4. El asociado realizará la consolidación y ponderación de los resultados una vez se evalúen la presentación del total de las iniciativas, estos resultados deberán ser socializados a la Secretaría de Desarrollo Económico previamente a la notificación a cada beneficiario del incentivo.

Nota 1: En caso de presentarse un empate en la evaluación de los participantes, las partes establecerán mediante acta de reunión los criterios que se utilizarán para el desempate.

5. El asociado notificará a los seleccionados para recibir el incentivo; de igual manera deberá notificar a las iniciativas que no fueron seleccionadas.
6. Organización de un evento de cierre con los aspirantes que superen la etapa de asesoría personalizada y en el que se anuncien los ganadores de los incentivos económicos.

COMPONENTE F: INCENTIVOS ECONOMICOS

El asociado se compromete a desarrollar este componente de la siguiente forma:

1. Para la entrega del incentivo a los cincuenta (**50**) beneficiarios seleccionados del programa de ***"Envigado Emprende",*** se cuenta con una Bolsa de Recursos, por valor total de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($440.000.000)**, el asociado deberá entregar a en especie a cada uno de los beneficiarios, los siguientes valores:

 - ✓ Hasta **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000)** IVA incluido a las **8** iniciativas correspondientes al primer puesto dentro de cada una de las categorías especiales (Víctimas del conflicto armado colombiano, Grupos étnicos, Personas con discapacidad, Jóvenes, Comunidad LGTBIQ+, Habitantes de la zona rural, Sector turismo e Industrias creativas, culturales y gráficas).
 - ✓ Hasta **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000)** IVA incluido a **1** iniciativa que obtengan el mejor puntaje dentro de la línea 3 y la categoría población general de la línea 1.
 - ✓ Hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)** IVA incluido a las **8** iniciativas que ocupen el segundo puesto dentro de cada una de las categorías especiales (Víctimas del conflicto armado colombiano, Grupos étnicos, Personas con discapacidad, Jóvenes, Comunidad LGTBIQ+, Habitantes de la zona rural, Sector turismo e Industrias creativas, culturales y gráficas).
 - ✓ Hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)** IVA incluido a **12** iniciativas que ocupen del segundo al treceavo puesto dentro de la línea 3 y la categoría población general de la línea 1.
 - ✓ Hasta **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000)** IVA incluido a **15** iniciativas que de todas las categorías de la línea 1 y la línea 3 que resulten ganadoras por sorteo.

- ✓ Hasta **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)** IVA incluido a las **6** iniciativas beneficiarias de la línea 2.

Nota 1: Los incentivos que serán entregados en especie podrán ser bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles, acorde con los rubros financiables establecidos en los términos de referencia.

2. Previo a la entrega del incentivo Económico, el asociado acompañará el proceso de creación del plan de inversión de cada beneficiario, el cual indicara las necesidades reales de los participantes seleccionados. Dicho plan deberá ser justificado, indicando el uso de los bienes o servicios seleccionados y el motivo por el cual dicha adquisición fortalecerá la iniciativa emprendedora.

3. Para la entrega del incentivo económico en especie, el asociado realizará el proceso de compras, la gestión administrativa y financiera para el otorgamiento de los recursos y garantizar la ejecución del plan de inversión establecido acorde a la necesidad de cada idea y/o emprendimiento seleccionado.

Nota 1: Para realizar las compras, cada uno de los 50 beneficiarios deberá aportar dos cotizaciones de cada bien y/o servicio requerido, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el asociado antes de realizar las compras.

4. El asociado diseñará una carta de compromiso para los cuarenta 50 beneficiarios, la cual indicará los compromisos adquiridos como beneficiarios del programa, los cuales se relacionan en los términos de referencia.

Nota 1: Las anteriores cartas serán diseñadas por el asociado y ser previamente aprobadas por el municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

5. El asociado realizará la entrega de los recursos del fondo, a través de acta de entrega de los bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles a los cincuenta 50 seleccionados, dicha acta deberá ser elaborada por el asociado y deberá tener el Vo. Bo. Por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

 Nota 1. La destinación del incentivo será únicamente para el fortalecimiento de la idea de negocio y/o emprendimiento puesto en marcha.
 Nota 2. Los bienes, servicios o insumos que se adquieran serán los acordados con el beneficiario, de acuerdo con el plan de inversión que deberá quedar incluido en el acta de entrega.
 Nota 3. En ningún caso, el beneficiario podrá hacer uso del recurso para bienes y/o servicios de consumo personal, de igual manera tampoco podrá cederlos.
 Nota 4. El asociado deberá dejar inmerso en el acta de entrega, bajo la gravedad de juramento, que el beneficiario del programa deberá permanecer mínimo un (1) año en el municipio de Envigado desarrollando la iniciativa seleccionada.

PROGRAMA REGISTRO DE MARCA

COMPONENTE G: INVITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

1. El asociado acompañará a la Secretaría de Desarrollo Económico en la elaboración de los términos de la convocatoria que incluye fases, público objetivo, beneficios, criterios de selección y demás componentes del programa.
2. Verificará los requisitos contenidos en los términos de referencia de la convocatoria, que serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa y que deberán contar como mínimo con los siguientes requerimientos:
 - ✓ ***Para ideas de negocio y/o emprendimiento puesto en marcha sin formalizar***
 - Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso por protección temporal del usuario y/o emprendedor líder, legible y por ambos lados.
 - Certificado del Sisbén poblacional del usuario y/o emprendedor líder, expedido con una fecha no superior a 60 días.

 - ✓ ***Para empresas con registro activo en Cámara de Comercio y con domicilio en el municipio de Envigado***
 - Certificado de existencia y representación expedido por Cámara de Comercio, con una fecha no superior a 90 días.
 - Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso por protección temporal del representante legal, legible y por ambos lados. Paz y salvo del pago de impuesto de Industria y Comercio o acuerdo de pago.

3. El asociado diseñara la estrategia de invitación y sensibilización para la convocatoria de hasta los 3 ciclos de formación en temas relacionados con marcas y patentes.

COMPONENTE H: CAPACITACIÓN, ASESORÍA E IDENTIFICACION DE POTENCIAL

1. El asociado se compromete a realizar formación en temas relacionados con marcas y patentes y asesoría personalizada así:

 - Formación de hasta 3 ciclos en temas relacionados con marcas y patentes; el número de beneficiarios para esta etapa será según el cumplimiento de requisitos habilitantes y el aforo de los espacios que se definan entre las dos instituciones.
 - Asesoría personalizada por parte de expertos en marcas y patentes que apoyen a perfilar los procesos para la presentación del registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio y seguimiento del proceso.
 - La formación se puede realizar de forma virtual o presencial, atendiendo las necesidades de los participantes.

COMPONENTE I: INCENTIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO

1. El asociado se compromete a desarrollar este componente brindando acompañamiento personalizado para el registro de marcas de los beneficiarios seleccionados de manera conjunta entre los asociados atendiendo el perfilamiento realizado por expertos, el cual deberá ser entregado indicando las valoraciones realizadas a los participantes.

 - Para la entrega del incentivo a los beneficiarios seleccionados del programa se cuenta con una Bolsa de Recursos, por valor total de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($70.000.000)**, el asociado deberá entregar en especie a cada uno de los beneficiarios, sólo un incentivo conforme a los valores y tarifas de la Superintendencia de Industria y Comercio para dichos trámites.

- **Acompañamiento personalizado:** Sesiones individualizadas de mentoría y asesoramiento, adaptadas a las necesidades específicas de cada emprendimiento o empresa.

Nota 1: Existen procesos que pueden superar 1 año para la aprobación o negación del registro de marca.

Nota 2: No es del alcance del municipio de Envigado ni de La Cámara de Comercio Aburrá Sur, la respuesta positiva o negativa por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Nota 3: Cualquier gestión posterior a la solicitud de registro inicial deberá ser asumida directamente por el beneficiado.

OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El asociado se compromete a ejecutar el cronograma de actividades para el cumplimiento de los compromisos de conformidad a las actividades contempladas y en caso de que se requiere modificar el tiempo de ejecución de las actividades del cronograma, deberá ser concertado previamente con la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. El asociado se compromete a tener la disponibilidad requerida del personal vinculado a los programas “Envigado Emprende” y Registro de Marca, previa concertación con la supervisión del convenio, para la realización de reuniones virtuales y/o presenciales.

3. El asociado se compromete a presentar los informes de gestión y otros que le sean solicitados por la supervisión del convenio.

4. El asociado se compromete a contar con los elementos de trabajo y el equipo profesional requerido para la ejecución de las obligaciones del convenio.

5. El asociado garantizará la confidencialidad de la información que reciba por parte del municipio de Envigado a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, la cual solamente podrá usarse para la ejecución de convenio, es decir el asociado se compromete a respetar, reservar, no copiar, no difundir de ninguna manera, los datos, diseños y demás información que se maneje para la ejecución del convenio, lo anterior con el fin de evitar que se reciba alguna reclamación judicial o extrajudicial por violación de uso de derechos de autor, propiedad intelectual o propiedad patrimonial.

6. El asociado presentará al Supervisor del convenio, un plan de acción con su respectivo cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, y deberá presentar informes a solicitud del supervisor de los avances del convenio con sus respectivas evidencias físicas, fotográficas y digitales, en los formatos suministrados por la Secretaria de Desarrollo Económico.

7. El asociado gestionará los espacios adecuados y necesarios para la ejecución de las actividades de los programas, los cuales deberán ser en la zona urbana del municipio de Envigado y deberán ser concertados entre las partes a través de acta de reunión bajo el formato de calidad establecido por el municipio de Envigado.

8. El asociado presentará un informe final consolidado con anexos físicos y digitales, con los siguientes anexos: (Listados de asistencia, actas de reunión, acta de entrega de bienes y

todos los formatos físicos y/o digitales emitidos durante la ejecución de cada uno de los programas, fotografías).

15.2 Compromisos específicos del municipio en caso que se tengan de carácter técnico:

El Municipio de Envigado se compromete a desarrollar de manera articulada con el Asociado los siguientes componentes que hacen parte del programa "Envigado Emprende":

COMPONENTE A: CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

1. Entregar a la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Envigado todas las piezas publicitarias, al igual que el formulario de inscripción y los términos de referencia que se requieran durante la convocatoria, evaluación y selección, para publicar en las diferentes redes sociales y sitios web del Municipio de Envigado y de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: Todas las piezas publicitarias deberán ser aprobadas por la oficina asesora de comunicaciones y deberán conservar el manual de imagen del municipio de Envigado.

2. Realizar la convocatoria con las bases de datos con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Económico a través de correos electrónicos con el fin de hacer la difusión del concurso.

3. Realizar la difusión del programa "Envigado Emprende" en las diferentes capacitaciones, seminarios, conferencias, eventos o talleres que se estén brindando por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

4. Diseñar los términos de referencia de las convocatorias que serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa "Envigado Emprende".

COMPONENTE C: EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA

1. El municipio de Envigado revisará la conformación de jurados para la selección de las iniciativas emprendedoras o ideas de negocio para definir los participantes de las 2 líneas y notificará al asociado en un periodo no superior a tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de información, la aceptación o rechazo de la designación de jurados, con la respectiva justificación.

2. El municipio de Envigado apoyará la gestión de los espacios físicos, el personal de apoyo, ayudas tecnológicas y alimentación para los jurados, necesarios para la realización de la jornada de PITCH de selección de participantes.

Nota 1: Las jornadas de PICHS se realizarán en el municipio de Envigado.

COMPONENTE E: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO

1. El municipio de Envigado revisará la conformación de jurados para la selección de beneficiarios del incentivo económico y notificará al asociado en un periodo no superior a tres (3) días hábiles

posteriores a la recepción de información, la aceptación o rechazo de la designación de jurados, con la respectiva justificación.

2. El municipio de Envigado apoyará la gestión de los espacios físicos, el personal de apoyo, ayudas tecnológicas y alimentación para los jurados, necesarios para la realización de la jornada de PITCH de selección de beneficiarios del incentivo económico.

COMPONENTE G: INVITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

1. Entregar a la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Envigado todas las piezas publicitarias, al igual que el formulario de inscripción que se requieran durante la convocatoria para publicar en las diferentes redes sociales y sitios web del Municipio de Envigado y de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: Todas las piezas publicitarias deberán ser aprobadas por la oficina asesora de comunicaciones y deberán conservar el manual de imagen del municipio de Envigado.

2. Realizar la convocatoria con las bases de datos con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Económico a través de correos electrónicos con el fin de hacer la difusión del concurso.

3. Realizar la difusión del programa Registro de Marca en las diferentes capacitaciones, seminarios, conferencias, eventos o talleres que se estén brindando por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

COMPONENTE J: FERIA DE COMERCIALIZACIÓN:

1. El municipio de Envigado organizará una feria de comercialización, integrando a los participantes de los programas “Envigado Emprende” y Registro de Marca.

OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Facilitar al asociado el desarrollo del objeto del convenio.
2. Realizará el respectivo desembolso según lo establecido en la forma de entrega del aporte.
3. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del convenio.
4. Suministrar oportunamente todos los documentos que se requieren para la ejecución del convenio.
5. Ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
6. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del asociado a través del supervisor.
7. Las demás obligaciones que surjan del presente convenio.

Riesgos

Se anexa matriz de riesgos asociados con la ejecución del convenio.

16. Precedente contractual:

Se encuentra un precedente contractual para la operación del programa de Capital Semilla con la modalidad de convenio de asociación.

Número de Contrato	Año	Valor Unitario
ENV-17-25-0850-24-1	2024	**$496.142.857** (Aporte Asociado $149.142.857 Aporte Municipio $347.000.000)

El presente proceso ha sido contratado en años anteriores por el municipio de Envigado cómo se muestra a continuación:

Número de Contrato	Año	Valor Unitario
17-00-09-31-022-16	2016	$366.280.000
17-00-09-31-010-17	2017	$306.083.480
ENV-17-30-032-18	2018	$301.000.000
ENV-17-32-01024-19	2019	$349.989.000
ENV 17-09-0853-21	2021	$223.581.000
ENV-17-30-0902-22	2022	$212.600.000
ENV-17-30-0986-23	2023	$244.833.000

18. ANEXOS por BPMS:

- Solicitud de CDP y CDP
- Propuesta del asociado
- Cotizaciones (mínimo 2)
- Los señalados en el numeral 14 de este documento cuando aplique

Acompañamiento técnico:	Juan David Sánchez Vélez
Supervisor, cédula y cargo:	Juan David Sánchez Vélez
Teléfono y correo electrónico:	604 3394000 Ext 4349

Nombre Persona que elabora la solicitud:	Juan David Sánchez Vélez
Cargo: Profesional Universitario	**Teléfono:** 604 3394000 Ext 4349

Firma Secretario de despacho[9]

[9] Debe ser firmado, escaneado y enviado por el medio indicado